



Resolución Directoral

Huacho, 06 de febrero del 2026

VISTO:

El Memorando N°059-2026-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DEIS de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria de fecha 22 de enero del 2026, que adjunta el Informe N°013 -2026- GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DEIS-DEI, suscrito por el Director de Epidemiología e Investigación de la DIRESA Lima, justificando la conformación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud de la DIRESA Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponer que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público;

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otras, la salud de las personas, y las epidemias y emergencias sanitarias;

Que, de conformidad con el artículo 191° de la constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el artículo 10 de la Ley N°31972, Ley que fortalece la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) como componente de la política nacional de salud pública, establece que la supervisión de la vigilancia epidemiológica de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) de las IPRESS –sean públicas, privadas o mixtas– se encuentra a cargo de la DIRESA, de la GERESA, de la DIRIS o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud”, cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, el numeral VII. del referido Documento Técnico señala sobre las Acciones por Niveles de Organización del Sistema en el nivel regional, que las DIRESAS/GERESAS/DISAS o las que haga sus veces en el ámbito regional son responsables de la implementación y supervisión de su cumplimiento en los establecimientos de salud; asimismo, son responsables de conformar el Comité Regional de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, mediante acto resolutivo;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, se aprobó la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud”, con la finalidad de contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014 -2008 –CR-RL. De fecha 31 de diciembre de 2008, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Lima.

Que, visto el Informe N°013-2026-GRL-GRDS-DIRESALIMA-DEIS-DEI, en el cual se expone que las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) representan un problema significativo para la salud pública debido a su alta frecuencia, las complicaciones que generan, así como su impacto en la mortalidad y morbilidad de los pacientes;

Que, con el visado del Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria, Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Lima, aprobado por la Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL; y la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL, GGR; que designa al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) de la Dirección Regional de salud Lima 2026-2027”, que estará conformado de la siguiente manera:

Director General – DIRESA LIMA	Presidente
Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria	Vicepresidente
• Dirección de Epidemiología e investigación.	Miembro
• Dirección de Laboratorio Referencial de Salud Pública.	Miembro
Dirección Ejecutiva de Salud Integral.	Miembro
• Dirección de Servicios de Salud.	Miembro
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.	Miembro
Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.	Miembro
Dirección Ejecutiva de Administración.	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria a través de la Dirección de Epidemiología e Investigación, como responsable de la conducción del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) de la Dirección Regional de salud Lima 2026-2027”.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General de la Dirección General elabore los oficios y/o memorandos y notifique a las partes el presente acto resolutivo de acuerdo al TUO de la Ley N°27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.





ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Lima (www.diresalima.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente
JOSÉ GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - LIMA

JGMC/RRPS

C.c. () DG
C.c. () OAJ
C.c. () DEIS
C.c. () OCI
C.c. () DEIT
C.c. () Archivo

